MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN PARCIAL DEL CONSULTORIO VETERINARIO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA."

La Administración Municipal de Alpujarra (Tolima), en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a dar respuesta de fondo a las observaciones formuladas por los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección SAMC-014-2026, en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA, con C.C. 79.762.603**

En escrito radicado el 18 de noviembre de 2026, solicita se informe el origen de los indicadores de capacidad organizacional, y propone la modificación del indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio a mayor o igual a 0,30, manteniendo los demás indicadores.

1.1. En cuanto a la determinación de los indicadores de Capacidad Organizacional:

Es preciso aclarar al observante que los indicadores dispuestos en el numeral 2.4. "CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" del proyecto de pliego de condiciones, no obedece al arbitrio de la entidad, ni a criterios carentes de fundamento. Por el contrario, dichos parámetros fueron determinados con base en el Estudio del Sector y Estudio de Mercado adelantados durante la etapa de planeación.

1.2. En relación con solicitud de modificación del indicador Rentabilidad sobre el Patrimonio:

No obstante, el respaldo técnico que soportó la estructuración inicial del proceso, la Entidad tiene como prioridad garantizar la máxima pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, principios rectores de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y tras evaluar el análisis expuesto en su solicitud respecto a la relación matemática entre la rentabilidad sobre activos, el nivel de endeudamiento y la rentabilidad sobre el patrimonio para la ejecución de un contrato con el presupuesto y plazo previstos, SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN y la modificación se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Dado en Alpujarra, Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2026.

ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Marcela de la Vega – Abogada Contratista
Reviso: Nicolas Barreto – Asesor Contratación
Aprobó: Nubia Milena Pérez – Asesora Jurídico.